



SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
NOTIFICA RESOLUCIÓN DE INICIO DE PROCESO DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA EN DECLARACIÓN DE IMPACTO
AMBIENTAL PROYECTO: “EDIFICIOS VESPUCIO 4453”
(Extracto)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 del D.S. N° 40/2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica que, mediante Resolución Exenta N°202213101552, del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región Metropolitana, del 05 de agosto de 2022, se ha resuelto dar inicio a un proceso de participación ciudadana, por un plazo de 20 días hábiles de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 bis de la ley N° 19.300, en el procedimiento de evaluación ambiental de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto “Edificios Vespucio 4453”, cuyo titular es Inmobiliaria Américo Vespucio 4641 S.A.

Que, conforme a la descripción y naturaleza del proyecto “Edificios Vespucio 4453”, que hace obligatorio su ingreso al SEIA, es pertinente señalar que es un proyecto que tiene por objetivo la construcción de dos torres de departamentos con destino habitacional, de 23 pisos y 2 niveles subterráneos cada uno, las que en conjunto albergarán 492 viviendas y 380 estacionamientos para vehículos livianos, 37 de los cuales se encontrarán reservados para visitantes y 6 para personas con discapacidad, además de 40 estacionamientos para bicicletas. El Proyecto se desarrollará en dos etapas constructivas, una para cada edificio, cuya duración alcanzará los 26 meses (para cada etapa constructiva). El proyecto se emplaza en Avenida Américo Vespucio N°4453, comuna de Macul, Región Metropolitana de Santiago.

Que, esta Dirección Regional estima que el Proyecto genera cargas ambientales para las comunidades próximas, por cuanto, en primer lugar, se cumple con el requisito de generar un beneficio social, debido a la relación directa existente entre el proyecto y la satisfacción de necesidades básicas de la comunidad, como lo es la necesidad de vivienda y, en segundo término, que se generarán externalidades ambientales negativas en localidades próximas al Proyecto, durante su construcción y operación, cumpliendo en consiguiente con los requisitos dispuestos en los incisos 6° y 7° del artículo 94, del RSEIA, para ordenar la apertura de un proceso de participación ciudadana.

En virtud de lo anterior, y conforme al artículo 30° bis de la Ley 19.300; y los artículos 94 y 95 del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, la comunidad podrá realizar observaciones a la Declaración dentro de un plazo de 20 días hábiles, contados desde la presente publicación.

El texto íntegro de la resolución antes individualizada puede ser conocido en:

- Dirección Regional del SEA, ubicada en calle Miraflores N° 178, piso 3, Santiago.
- Sitio web www.sea.gob.cl

Arturo Farías Alcaino
Director (s) Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región Metropolitana de Santiago